

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . 100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. 3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Bretón a la Cruz de Panizales, kilómetros 1, 2 y 3, e instada por el destajista don Verísimo Bouzo Lameiras, vecino de Oviedo, calle Pidal, número 5, entresuelo, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales se hace público, que durante el plazo de quince días naturales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 9 de febrero de 1955.—
El Presidente, José María García Comas.

—:—

Convocatoria para la provisión en concurso de méritos de cuatro plazas de alumnos internos del Hospital Provincial.

Vacantes 4 plazas de Alumnos Internos del Hospital provincial se anuncia su provisión mediante concurso de méritos, precisándose para acudir al mismo, ser natural de esta provincia o llevar más de 10 años de permanencia en ella y haber aprobado, cuando menos, los 3 primeros años de la carrera de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Las plazas estarán dotadas con 1.200 pesetas anuales y se adjudicarán a los aspirantes que estén más próximos a terminar la ca-

rrera y, en igualdad de condiciones, a los que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los que resulten nombrados, serán destinados a las distintas clínicas del Hospital provincial y prestarán en ellas los servicios que se les encomiende, incluso los de guardia en el establecimiento. Cesarán automáticamente en el cargo al terminar su carrera, siempre que obtengan el grado de Licenciado en el plazo normal exigido por el plan de estudios. Los que no terminen la Licenciatura en ese plazo, cesarán en su cargo, sin derecho a prórroga.

En la provisión de las plazas se observará la proporción establecida por la Ley de 17 de julio de 1947 en cuanto se refiere a la reserva de vacantes para mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra, de conformidad con las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes a las plazas indicadas, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las presentarán en las oficinas del Registro del Palacio provincial durante las horas de oficina, de nueve a catorce; no siendo por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad ni las que se reciban después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán en el indicado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legali-

zada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro general de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación Médica oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo en los casos que estime procedente.

d) Certificación de Buena Conducta privada, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

e) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificación Académica personal de la Facultad de Medicina.

g) Documentación que justifique el derecho, de ser invocado, a optar en los cupos restringidos conforme a la Ley de 17 de julio de 1947.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Este concurso será resuelto por la Excm. Diputación a propuesta del Tribunal que estará integrado por el Ilmo. Sr. Presidente

de la Excm. Diputación provincial o persona en quien delegue; el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al Trabajo y el Jefe de Personal de la Excm. Diputación provincial, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de febrero de 1955.—
El Presidente, José María García Comas. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Fernández Rodríguez, don Arturo Fernández Escandón, don Bernardino Sánchez Riesgo y don Anselmo Gutiérrez Montes, en solicitud de autorización para establecer una industria de obtención de acero al horno eléctrico, en Gijón,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto

Autorizar a dichos señores para establecer una industria de obtención de acero al horno eléctrico, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas

sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación será como máximo, de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

7.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de la energía eléctrica podrá suspender transitoria o totalmente el suministro o trasladarlo a horas nocturnas, de exigirlo la situación hidroeléctrica de cada momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 8 de febrero de 1955.
El Ingeniero Jefe.

Sres. D. José Fernández Rodríguez, D. Arturo Fernández Escandón, D. Bernardino Sánchez Riesgo y D. Anselmo Gutiérrez Montes. — Gijón.

Productos a elaborar y capaci-

dad de producción por año normal: 360 toneladas de piezas de acero moldeado de pequeñas dimensiones y sin ulterior mecanizado.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

SECCION DE UTILIDADES

Contribución sobre Utilidades Tarifa primera

Todas las empresas retentoras de la Contribución que regula la Tarifa Primera de Utilidades, que tengan a su servicio personal con título que les acredite su condición de beneficiarios de familia numerosa, al presentar la declaración correspondiente al primer trimestre del año en curso, vendrán obligadas a consignar, por la persona facultada para la firma de dichas declaraciones, al pie de la copia del acuerdo de exención o de reducción dictado por esta Delegación de Hacienda, y que han de acompañar a las referidas declaraciones, una Diligencia acreditativa de que el respectivo titular se halla provisto del Título o de la tarjeta vigente de renovación anual.

Igual diligencia expresarán los profesionales, titulares de familia numerosa, al presentar sus declaraciones correspondientes al año de 1954.

Oviedo, 8 de febrero de 1955.—
El Administrador de Rentas.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA DELEGACION DE OVIEDO

La Excma. Diputación Provincial de Oviedo, como adjudicataria del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación ha nombrado Auxiliar eventual de la zona de Lena a don Eloy López García.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la citada zona recaudatoria, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 8 de febrero de 1955.—
El Tesorero de Hacienda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de un concursillo para la

contratación del transporte de la correspondencia entre la oficina del Ramo de La Felguera y sus estaciones férreas, en automóvil, bajo el tipo máximo de dieciocho mil pesetas anuales (18.000 pesetas), y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, y que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de La Felguera; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) que se presenten en esta Administración Principal y la citada oficina de La Felguera, respectivamente, hasta el día 17 de marzo próximo, inclusive, y hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 22 del mes de marzo, a las once horas, ante el Jefe de la misma.

Los sobres que contengan dichas proposiciones, se entregarán cerrados y firmados por el licitador. A cada pliego acompañará, por separado, el resguardo o documento que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia o en la Depositaria de Fondos Municipales de algunos de los Ayuntamientos interesados la cantidad de 1.800 pesetas. (Mil ochocientas pesetas.)

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos, (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el presente pliego y a las específicas que a continuación se detallan:

- Número de expediciones diarias: El número de expediciones diarias será de
- La potencia mínima del vehículo será de HP.
- La capacidad será de largo ancho alto.
- La carga máxima será de kilogramos.
- El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:
- Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos de certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el resguardo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas..... céntimos.

Oviedo, 7 de febrero de 1955.—
El Administrador Principal.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

Nos, el Dr. Demetrio Cabo Pérez, Canónigo de la S. I. C. M. del Arzobispado de Oviedo y Provisor del mismo por S. E. R.

Hacemos saber por el presente edicto que, ante Nos y en este nuestro Tribunal, penden autos de separación conyugal, a instancia de don José María Sierra Can gas, vecino de Caracas, representado por don Matías Argüelles Vigil, de la Felguera, contra su esposa Teresa de Jesús Díaz Antuña, vecina de la Felguera, en cuyos autos, con fecha de 5 de febrero 1955 ha recaído el auto que dice así:

Se admite esta demanda por cuanto ha lugar en derecho y encontrándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele a medio de edictos en los Boletines Ecco. y Oficial de la provincia, que se le concede un término de quince días para que se persone en esos autos y conteste a la demanda.

En su consecuencia, hemos acordado librar el presente edicto por el cual citamos a la repetida doña Teresa de Jesús Díaz Antuña, mayor de edad, vecina que fué de La Felguera, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de quince días a contar desde la publicación del presente, comparezca en este nuestro Tribunal, por medio de Procurador, con poder bastante y aceptado y dirección de Letrado, a exponer el derecho de que se crea asistida; que, si así lo hiciere le oiremos y guardaremos justicia, en lo que la tenga, y previéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dr. Demetrio Cabo Pérez.—Ante mí, Dr. Mariano Tablado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

REQUERIMIENTO

En este Juzgado Municipal número uno, penden autos de juicio de cognición sobre selección de vivienda entre los inquilinos de la casa número catorce de la Avenida de Moreda, de Gijón, promovidos por doña Isabel González García y esposo, don Fructuoso González Casillas, contra don Esteban Alvarez Fernández, doña Josefa Rodríguez Rodríguez, don Ricardo Méndez Díez, don Ignacio Méndez Díez y don Angel Méndez Díez, en cuyos autos, por providencia de fecha de hoy, se acordó requerir a los herederos del demandado Méndez Díez, hoy fallecido, continuadores del mismo en el arrendamiento de la vivienda número catorce, piso segundo de la Avenida de Moreda, de esta villa, en los términos siguientes:

a) Para que reconozcan que son los inquilinos llamados a soportar la imprórroga del contrato de arrendamiento pretendida por el actor; imprórroga que, en el caso concreto, afecta al referente al piso segundo de la casa antes expresada, ocupado por los dichos señores Méndez Díez.

b) Para que se den por notificados de modo fehaciente, de la necesidad de vivienda en que se halla la parte actora, pues que, precisa para el padre de doña Isabel González, nombrado don Rufino González Puertes, quien carece de la misma y no tiene donde alojarse. A las circunstancias de hallarse recogido por un yerno suyo en el propio domicilio de éste, y de ocupar, asimismo, tal morada otros familiares, ha de añadirse la de existir diferencias de carácter que establecen la imposibilidad de continuar por más tiempo en el régimen de vida bajo techo común.

c) Para que sepan que la actora ha elegido el piso de los demandados señores Méndez, por cuanto que tal vivienda, dedicada exclusivamente a casa habitación, tan sólo está ocupada por los mismos, es decir por tres personas, mientras que en las otras dos de que se compone el edificio concurren circunstancias que las colocan fuera de la acción de la imprórroga.

Así, en la planta baja, ocupada por el inquilino don Esteban Alvarez y dos hijos solteros, se ejerce la industria de reparación de

bicicletas, que es objeto de tributación por parte del titular; y el piso primero, del que es inquilina continuadora doña Josefa Rodríguez Rodríguez, se halla ocupado por ésta, su hijastro sobrino, don Manuel Martínez Rodríguez, la esposa del mismo y un hijo del matrimonio; en total, cuatro personas de familia, y cinco, si se tiene en cuenta que también habita en tal morada una nieta del difunto esposo de doña Josefa.

d) Para que se tenga por ofrecida a los señores Méndez y a los referidos herederos y continuadores del finado don Ricardo Méndez Díez, de manera formal, la indemnización de un año de renta, debiendo proceder al desalojo en término de un año a partir del requerimiento que se practique.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de requerimiento a los herederos continuadores del finado don Ricardo Méndez Díez, en el arrendamiento de la vivienda de autos, expido la presente en Gijón, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Avellino Rocas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro del corriente mes, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1955, el que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 665 de la Ley de Régimen Local en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

Pola de Allande, a 7 de febrero de 1955.—El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de enero, aprobando propuesta hecha al efecto,

y por unanimidad, acordó dar el nombre de José García Bernardo a la antigua carretera, hoy Avenida, que va desde el Puente del Piles por delante de los merenderos, y donde se ha construido el nuevo muro y ensanchada la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de quince días, aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos con el anterior acuerdo, puedan presentar por escrito y ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes.

Consistoriales de Gijón, a 2 de febrero de 1955. — El Alcalde en funciones.

DE GOZON

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo correspondiente, se anuncia en firme la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación del encuentro de las calles A. Artime y Comandante Caballero, en esta villa, por un tipo de licitación de cuarenta y cinco mil cincuenta y dos pesetas con catorce céntimos.

La subasta se celebrará en estas Consistoriales a las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación del encuentro de las calles A. Artime y Comandante Caballero". Serán admitidas hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos.

Los licitadores podrán acudir por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, a costa del licitador, por el señor Secretario de la Corporación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, por cuantía del 2 por ciento del presupuesto total de la obra, y en metálico o en valores públicos

a que alude el artículo 76 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El que resulte adjudicatario de la subasta deberá constituir la fianza definitiva correspondiente, por cuantía del 4 por ciento del presupuesto de la obra.

El rematante está obligado, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de estipularse su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el importe del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que prescriben las leyes vigentes.

El importe de la obra se abonará con cargo a la partida 7.ª, artículo 3.º, capítulo 11.º, del vigente presupuesto ordinario.

No se precisa autorización superior alguna para la validez del contrato que se deriva de esta subasta.

Todos los documentos relativos al proyecto para la ejecución de las obras a que se refiere este anuncio se podrán examinar y copiar, por quien lo estime oportuno, en la Secretaría municipal durante los horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Luanco, 8 de febrero de 1955.
El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de enterado de las bases y presupuesto que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación del encuentro de las calles de A. Artime y Comandante Caballero, se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a lo que se indica en los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas. (La cantidad en letra y número).

Fecha y firma del proponente

DE NAVA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del actual reemplazo, Orlando Remis Valle, se ha instruido expediente justificativo, para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre, José María Remis Poo, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259, del Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del refe-

rido padre del mozo José María Remis Poo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Remis Poo, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Orlando.

El repetido padre del mozo, es natural de Ribadesella, e hijo de Antonio y de María, y cuenta en la actualidad 51 años de edad.

Nava, 7 de febrero de 1955.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos que ha de regir la vida económica del Municipio durante el ejercicio de 1955, queda expuesto al público el correspondiente expediente por el plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Aprobada también la Ordenanza sobre el Arrastre de maderas queda también expuesta al público en cumplimiento del artículo 66 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, Decreto Ley de 6 de octubre de 1954.

Santo Adriano, 8 de febrero de 1955.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos, Florentino A. Arias Rodríguez, Oscar Cuervo Rodríguez, Jesús M. Fernández Rodríguez, Eladio M. García Álvarez, Gonzalo G. González Sánchez, Manuel A. González Villamil, José Manuel Martínez López, Manuel Redruello Menéndez y Juan José Sanz Blanco; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año 1955, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del tercer domingo del mes de febrero a exponer lo que les convenga en el acto de clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el per-

juicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Soto del Barco, 5 de febrero de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

FERNANDEZ ESTEBANEZ, Alicia, casada con José Bernardo Arias, sus labores, natural y vecina de San Sebastián de Morcín (Mieres) procesada en sumario número 18 de 1953, sobre adulterio, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena en término de diez días para constituirse en prisión.

FERNANDEZ FERNANDEZ José Luis, de 18 años de edad, soltero, pinche de albañil, hijo de Demetrio y Purificación, natural y vecino últimamente de Mieres, para que en el término de diez días se persone en el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 103 de 1952, por robo.

ANTUÑA ANTON, María Otilia, de 25 años, soltera, sirvienta, hija de Benjamín y de Mercedes, natural de Campo Caso y vecina que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en sumario número 239 de 1952, sobre hurto.

RODRIGUEZ FIGUERIDO Manuel Serafín, de 40 años de edad, casado, albañil, hijo de Melquiades y de Julia, vecino que fué de La Felguera, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana a constituirse en prisión que le fué decretada en sumario número 130 de 1953, sobre

imprudencia de la que resultó homicidio.

ALVAREZ FLOREZ, Beremundo, de 26 años, soltero, pintor, hijo de Alfredo y de Carlota, natural y vecino de Grado, procesado en el sumario seguido ante este Juzgado de Instrucción de Pravia, con el número 48 de 1953, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado, en término de diez días con el fin de constituirse en prisión acordada por la Superioridad apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándolo rebelde.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Huercal, Overa, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado VICENTE GONZALEZ FERNANDEZ, en causa número 41 de 1946, por hurto, por haber sido capturado y reducido a prisión.

—:—

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria llamando a JESUS SAEZ MONTEJO, procesado en sumario número 216 de 1949, por robo.

—:—

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria llamando a CELESTINO CANAL ARGUELLES procesado en sumario número 112 de 1945, sobre estafa.

—:—

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, deja sin efecto la requisitoria llamando a MANUEL DIAZ GONZALEZ procesado en sumario número 62 de 1945, por hurto.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABRANES

Asamblea Plenaria

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en Santa Eulalia el día 20 de febrero actual y hora de las once en primera con-

vocatoria, y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea plenaria anterior.

2.º Aprobación de los Presupuestos para 1955.

3.º Revisión y aprobación, si procede, de las cuentas del año de 1954.

4.º Aprobación de la fórmula de la aplicación de la derrama a base del 2,50 por 100 sobre el líquido imponible.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabranes, 4 de febrero de 1955. El Jefe de la Hermandad.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libretas

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 476, abscrita a nuestra Sucursal de Llanes y abierta a nombre de don José Estalayo Asprón, se advierte al público en general que, si pasados quince días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original.

Oviedo, 9 de febrero de 1955.—El Director.

—:—

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 858, abscrita a nuestra Sucursal de Llanes y abierta a nombre de don José Luis Gutiérrez Posada, se advierte al público en general que, si pasados quince días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por lo tanto, anulado el original.

Oviedo, 9 de febrero de 1955.—El Director.

—:—

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 6.378, expedido el día 18 de diciembre de 1954, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 11 de febrero de 1955.—El Director.